COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 340 DE 2026

Entre los suscritos a saber, **EL MUNICIPIO DE MESETAS**, representado legalmente por **CAMILO ANTONIO PULGARIN SUAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.286.458 expedida en Mesetas (Meta), en su calidad de alcalde del Municipio de Mesetas debidamente posesionado en el Juzgado Promiscuo Municipal de Mesetas (Meta) el 18 de Diciembre de 2023, y autorizado por la Ley para celebrar convenios y contratos, en ejercicio de las facultades y competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, núm. 3º, lit. b), quien para los efectos del presente comunicado de aceptación de la oferta se denominará EL MUNICIPIO (CONTRATANTE; a través de la presente comunica la aceptación de la oferta de **SOLUCIONES INTEGRALES M&P S.A.S,** identificada con N° de NIT 901595106-3 representada legalmente por **JOSE YEFERSON BELTRAN LONDOÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.119.948.020 de Mesetas Meta, dentro del proceso de Mínima Cuantía No. SMC-087-2026, bajos las siguientes condiciones especiales:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OBJETO: El presente contrato tiene como objeto **" PRESTAR SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE MESETAS EN LA FERIA TURÍSTICA EXPO TRAVEL 2026 EN MEDELLIN, COMO ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA".**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Item	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Total
1	**Prestar servicio de transporte para participantes y equipo logístico en la feria EXPO TRAVEL en Medellin.**				
1.1	El contratista deberá garantizar el transporte de 11 asistentes ida y regreso según las siguientes especificaciones: Transporte terrestre para (participantes, y equipo logístico) Trayecto 1: Mesetas Meta – Bogotá DC (Transportes internos) Trayecto 2: Bogotá DC – Mesetas Meta. El contratista deberá garantizar seguir con el cronograma aprobado por el supervisor del contrato el cual será igual o susceptible de cambio de acuerdo con las necesidades de la fecha del evento.	Unidad	11	$260.000,00	$2.860.000,00
1.2	Transporte terrestre para (participantes y equipo logístico) Aeropuerto - Hotel - Hotel Aeropuerto, en Medellin	Global	3	$333.333,33	999.999,99
1.3	Transporte aéreo desde la ciudad de Bogotá a la ciudad de Medellín ida y regreso (Equipo logístico y Expositores)	Unidad	11	$593.333,33	$6.526.666.63
2	**Prestar los servicios de alimentación para 11 participantes (participantes y equipo logístico) alimentación (Almuerzos) en la feria EXPO TRAVEL 2026 en Medellin.**				
2.1	Almuerzo para 4 días: compuesto por Sopa 25 Onza, proteína 180 Grm, Cereal 80 Gr, Alimento Energético 100 Gram, grano, ensalada jugo o	Unidad	44	$53.333,33	$2.346.666.52

	limonada Natura y/o leguminosa. (en plaza mayor)				
3	**Prestar servicio de alojamiento por 4 noches para 11 participantes (participantes y equipo logístico) en la feria EXPO TRAVEL 2026 en Medellin.**				
3.1	Hotel por 4 noches en Medellin: habitaciones individuales, servicio incluido de internet wi-fi, baño privado. Ubicación: Cerca a plaza mayor de Medellin para facilitar los traslados al evento. (INCLUYE DESAYUNO AMERICANO)	Unidad	44	$278.000,00	$12.232.000,00
SUB- TOTAL					$ 21.180.122,25
IMPUESTO AL CONSUMO 8%					$ 173.827,15
IVA 19%					$ 3.611.383,74
TOTAL					**$ 24.965.333,14**

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Certificado en Disponibilidad Presupuestal No. 627 del 09 de octubre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda, como se relaciona a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS
35.02.0200.037.00-2024503300027-3.1.3-1.2.4.3.04	Proyecto: Fortalecimiento Fortalecimiento A Las Estrategias De Productividad Y Competitividad En El Sector Turístico Del Municipio De Mesetas-Meta Meta - Meta: Cofinanciar 4 Proyectos Que Promuevan La Participación De Iniciativas En Ferias Nacionales E Internacionales Para La Promoción De Productos Turísticos Y Marca Destino Como Identidad Territorial. - 1.2.4.3.04 Sgp-Propósito General-Libre Destinación Municipios Categorías 4, 5 Y 6	$ 8.623.330,00
35.02.0200.039.09-2024503300027-3.1.4-1.3.3.3.20	Proyecto: Fortalecimiento Fortalecimiento A Las Estrategias De Productividad Y Competitividad En El Sector Turístico Del Municipio De Mesetas-Meta Meta - Meta: Realizar 2 Convenios, Alianzas Estratégicas Y Suscripciones Para La Promoción Y Competitividad Turística - 1.3.3.3.20 R.B. Estampillas De Turismo 9%	$8.547.572.00
35.02.0200.039.09-2024503300027-3.1.4-1.2.3.1.19	Proyecto: Fortalecimiento Fortalecimiento A Las Estrategias De Productividad Y Competitividad En El Sector Turístico Del Municipio De Mesetas-Meta Meta - Meta: Realizar 2 Convenios, Alianzas Estratégicas Y Suscripciones Para La Promoción Y Competitividad Turística - 1.2.3.1.19 Estampillas	$7.794.431,14
	TOTAL	**$ 24.965.333,14**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario; plazo contado a partir de la suscripción del acta de inicio respectiva. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato corresponde a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS M/CTE ($24.965.333,14). MONEDA NACIONAL COLOMBIANA,** que corresponde al valor de la oferta ajustada al peso**. FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato mediante **ÚNICO PAGO** del 100% al cumplimiento de la entrega de los elementos requeridos, previa presentación de los siguientes requisitos. 1) Informes de actividades en donde se pueda verificar el cumplimiento del objeto contractual adjuntado la respectiva factura o documento equivalente. 2) Cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social integral. 3) Acta de ingreso al almacén Municipal

4) Informe del supervisor. 5) Acta de pago suscrita por las partes. El último pago se efectuará una vez se suscriba el acta de terminación y liquidación del contrato. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo al PAC. **Parágrafo No. 01:** De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 las cuentas que presente el contratista serán tramitadas en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. **Nota:** Corresponde al oferente adjudicatario, pagar todos los derechos, tasas, impuestos nacionales y departamental y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo. **El MUNICIPIO,** no aceptará asumir el pago de los impuestos que le correspondan al contratista, los cuales deben ser consultados por el proponente y/o contratista. Para todos los efectos, que se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por conceptos de impuestos. **OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** En el desarrollo del objeto contractual se compromete a cumplir con la totalidad de las siguientes obligaciones: 1) Iniciar la ejecución del presente contrato a partir de la firma del acta de inicio. 2) Ejecutar en forma idónea, oportunamente, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía. 3) Cumplir con el objeto contractual de conformidad con los precios, especificaciones, calidades y condiciones previstas según lo pactado en el contrato. 4) Garantizar y responder por la buena ejecución del objeto contratado. 5) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento del objeto contratado. 6) Suscribir con el supervisor las actas necesarias y requeridas de conformidad con lo previsto en la comunicación de aceptación de la oferta. 7) Rendir los informes en la forma y oportunidad que le sean requeridos por el Supervisor del contrato. 8) Atender todas las recomendaciones que se consideren pertinentes para lograr una adecuada ejecución del objeto contratado. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado. En caso de cualquier novedad o anomalía, el contratista deberá reportar la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. 11) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 12) Avisar con la debida anticipación la solicitud de prórroga y/o modificaciones del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley. 13) No ceder todo o parte del contrato ni subcontratar sin la autorización previa y escrita del Municipio. 14) Responder por la totalidad de los actos que realicen directamente sus dependientes, y, en consecuencia, mantener al MUNICIPIO libre de toda responsabilidad y cargo por dichos actos, durante la ejecución del contrato. 15) Colaborar con el MUNICIPIO en los requerimientos que le efectúe. 16) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 17) Cumplir con los aportes en seguridad social integral en salud, pensión y parafiscales, de acuerdo con lo establecido en la Leyes 789 de 2002 y demás normas concordantes. 18) Suscribir con la supervisión el acta de liquidación y acta de terminación, de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo aquí pactado. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS (PROPIAS DEL OBJETO Y SU ALCANCE):** 1) Iniciar la ejecución del objeto contratado, a partir de la firma del Acta de Inicio. 2) Estar en disposición para atender los requerimientos correspondientes al objeto contractual. 3) Tener disponibilidad y excelente disposición para ejecutar las actividades en desarrollo del objeto contractual. 4) Garantizar que los elementos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. 5) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud establecidas por el municipio. 6) Crear un registro fotográfico organizado de acuerdo con las actividades que constituirán los bienes entregados a la entidad. 7) El contratista se obliga a suministrar a su costo, todos los elementos requeridos, según las especificaciones técnicas exigidas para la ejecución del objeto contratado. 7) Realizar la respectiva entrega del material objeto del presente documento a la comunidad de Brisas del Duda, previo al respectivo tramite documental en almacén, adicional se debe realizar junto a la supervisión un acta de recibido por la comunidad quien recibe. 8) El CONTRATISTA deberá contratar a su cargo y costo, bajo su absoluta responsabilidad, la logística necesaria para el cabal cumplimiento del objeto contratado dentro del plazo pactado; no obstante, EL MUNICIPIO se reserva el derecho de exigir el cambio de bienes y/o elementos que considere necesarios sin que ello genere costos adicionales al valor del contrato. 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contratado. 10) Acatar las indicaciones que el supervisor le señale en cumplimiento de las obligaciones contraídas y conforme a las

especificaciones mínimas requeridas. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En el desarrollo del objeto contractual el MUNICIPIO tendrá las siguientes obligaciones: 1) Designar a un funcionario como Supervisor para ejercer, evaluación y control del presente Contrato. 2) Definir e informar al contratista, las actividades que deben ser realizadas en ejecución del presente Contrato. 3) Suministrar oportunamente la información que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4) Realizar los pagos en los términos del presente Contrato, consecuentemente con la propuesta presentada y aprobada y de acuerdo con el comunicado de aceptación de la oferta. 5) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley. 6) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él formen parte. 7) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 8) Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. 9) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. 10) Aprobar las garantías exigidas. Las demás establecidas en la normatividad vigente. **SUPERVISIÓN:** El seguimiento, vigilancia y control del contrato, le corresponde al titular de la Secretaría de Planeación e Infraestructura. **GARANTIAS:** El contratista se obliga a constituir a favor del Municipio una garantía Única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos: **1). CUMPLIMIENTO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más**. 2). CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. **3) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV y su vigencia será por todo el periodo de ejecución del contrato**. MULTAS:** La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo, Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. en el caso de ser impuesta la multa, el contratista autoriza irrevocablemente al municipio a descontar el valor directamente de los saldos pendientes por pagar, la autorización se entiende otorgada con la firma del siguiente contrato. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. **PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, previo el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, usted deberá pagar al MUNICIPIO, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **LIQUIDACION.** La liquidación del contrato se efectuará en el plazo de cuatro (4) meses, contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Si no se llegare a un acuerdo dentro del plazo antes citado, o que usted no concurra al llamado de liquidación, se liquidará el contrato de oficio mediante acto administrativo motivado, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del referido plazo. **DEMAS ESTIPULACIONES.** Las estipulaciones de: Indemnidad; Terminación, modificación e interpretación unilateral; Caso fortuito y fuerza mayor; Solución de controversias; y Cesión, que contempla el Estatuto de Contratación Estatal, le son aplicables al presente contrato. La presente Carta de Aceptación, junto con su oferta, constituyen para todos los efectos legales, el contrato; al cual se entiende incorporados es estudio previo y la Invitación Publicada dentro de la selección de Mínima Cuantía No SMC–087-2026 y con base en la presente, se realizará el respectivo registro presupuestal. La notificación de la presente comunicación se entenderá surtida con la publicación de la misma en el portal: www.contratos.gov.co. El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del Secop II, y para su inicio de ejecución deberá contar con registro presupuestal.

Proyecto: Maritza Joven Silva / Profesional de apoyo a contratación
Reviso: Nancy Milena Umaña Gómez/Asesora Jurídica en contratación